

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

103**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En el recurso número 5.139 de 2009, y recurso de casación para la unificación de doctrina número 372 de 2010, seguido ante esta Sala de lo social, Sección Quinta, dimanante de los autos número 426 de 2008 del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, siendo parte recurrente don Manuel Andrés Jambrina y otros y parte recurrida Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria de la Sección Quinta, señora Ballesteros Gonzalo.—En Madrid, a 27 de julio de 2010.

Habiendo tenido entrada en su día el anterior escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por don Antonio Tobares Bermudo, letrado de don Manuel Andrés Jambrina, doña Ana María Moreno Luquero, doña María Altargracia Cuadrado Gallego y doña María Ángeles Pastor Rodríguez recurso de casación para la unificación de doctrina, dándose traslado del mismo a las partes contrarias. Fórmese pieza separada con dicho escrito de preparación, que se encabezará con el testimonio de la resolución recurrida.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante legal ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta resolución.

Una vez verificado que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense dichas actuaciones con atento oficio a la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que esta resolución es recurrible en reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/34.544/10)